



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Calidad y excelencia en el control fiscal

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
NIT. 832000115-7

**CONTRALORIA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y
JURISDICCION COACTIVA**

NOTIFICACION POR AVISO

San José del Guaviare, 10 de marzo de 2022

Doctor
AMAURY DE JESÚS PÉREZ PALOMINO
amperpa367@gmail.com
Ciudad

NOTIFICACION - POR AVISO -
REFERENCIA: EXPEDIENTE PJC N° 003-21

Cordial saludo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, toda vez que no fue posible surtir la notificación personal, el despacho de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Guaviare, realiza la siguiente notificación por aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE AVISO PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA CDG Y EN LUGAR VISIBLE DE ACCESO AL PÚBLICO EN LA SEDE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

Acto administrativo que se notifica:	AUTO POR EL CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA N° 003-21
Fecha del acto administrativo:	Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).
Autoridad que lo expidió:	Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Recursos que proceden:	N/A
Autoridad ante quien debe reponerse los recursos:	N/A
Plazo para interponerlos	N/A

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra del acto administrativo en cuatro (04) folios.

Atentamente,

LILIANA SALAZAR RODRIGUEZ
Contralora Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y
Jurisdicción Coactiva

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

📍 San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

🌐 www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Calidad y excelencia en el control fiscal

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
NIT. 832000115-7

**CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y
JURISDICCIÓN COACTIVA**

AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

**AUTO POR EL CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL
PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA N° 003-21**

PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA	003-21
TRAZABILIDAD	PRFV 001-17
RESPONSABLE	<ul style="list-style-type: none">• BLANCA YADIRA GONZALES CALLEJAS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 33.675.948.• JULIO CESAR GONZALES SEPÚLVEDA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 79.330.103.
VALOR SANCION	DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$12.365.584)
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE NIT.800103194-4

San José del Guaviare, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO

Procede la Contralora Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Guaviare a proferir AUTO POR EL CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA N° 003-21, con ocasión al Fallo con responsabilidad en contra de BLANCA YADIRA GONZALES CALLEJAS, identificada con cedula de ciudadanía N° 33.675.948 y JULIO CESAR GONZALES SEPÚLVEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.330.103.

COMPETENCIA

La suscrita Contralora Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia en sus artículos 268 y 272, Ley 610 de 2000, Artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, el Artículo 422 del Código General del Proceso, las Resoluciones N° 140 de 2017, 118 de 2020, 131 de 2021 y 009 de 2022, proferida por la Contraloría Departamental del Guaviare, procede a

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

🌐 www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Calidad y excelencia en el control fiscal

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
NIT. 832000115-7

CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

proferir AUTO POR EL CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA N° 003-21 con ocasión al Fallo con responsabilidad en contra de BLANCA YADIRA GONZALES CALLEJAS, identificada con cedula de ciudadanía N° 33.675.948 y JULIO CESAR GONZALES SEPÚLVEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.330.103, por cuantía de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$12.365.584).

CONSIDERANDO

Que la Contralora Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Guaviare, Falla con Responsabilidad en el Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal N° 001-17 de fecha tres (03) de mayo del 2021, el cual tuvo recurso de reposición y su decisión fue de fecha dieciséis (16) de julio del 2021, responsabilidad en contra de BLANCA YADIRA GONZALES CALLEJAS, identificada con cedula de ciudadanía N° 33.675.948 y JULIO CESAR GONZALES SEPÚLVEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.330.103, por cuantía de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$12.365.584), por lo anterior y puesto que el mismo encuentra debidamente ejecutoriado de fecha veinticinco (25) de agosto de 2021, se constituyen los requisitos y condiciones procesales que permiten a este despacho la certeza de título ejecutivo idóneo contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, dando la certeza a este despacho del cumplimiento de los requisitos exigidos para el inicio, trámite y culminación del proceso de cobro coactivo.

En concordancia con lo anterior y en atención a que, el fallo citado presta merito ejecutivo de acuerdo con lo preceptuado en los Artículo 422 del Código General del Proceso y el artículo 110 del Decreto Ley 403 de 2020, concordantes con el artículo 826 y siguientes del estatuto tributario nacional, se evidencio que la suma de dinero es líquida y el plazo de cobro persuasivo se encuentra vencido

Siendo así, una vez agotado la etapa de cobro persuasivo, se procederá a continuar con el cobro coactivo, esto en atención al artículo 8 de la Resolución 140 de 2017, expedida por la Contraloría Departamental del Guaviare, el cual establece:



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Calidad y excelencia en el control fiscal

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
NIT. 832000115-7

**CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y
JURISDICCIÓN COACTIVA**

AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

“Artículo octavo: fases del proceso de cobro. El proceso de cobro coactivo constara de tres fases:

- 1. Estudio de título*
- 2. Cobro persuasivo*
- 3. **Cobro coactivo.** (Negrilla de la Contraloría)*

En mérito de lo expuesto, la suscrita Contralora Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Guaviare,

RESULEVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de la Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare Nit.800103194-4 y en contra de BLANCA YADIRA GONZALES CALLEJAS, identificada con cedula de ciudadanía N° 33.675.948 y JULIO CESAR GONZALES SEPÚLVEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.330.103, por cuantía de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$12.365.584), más los intereses legales del 12% anual conforme lo establecido en el artículo 9 de la ley 68 de 1923, que se causen desde que se hizo exigible la obligación, esto es desde el veinticinco (25) de agosto de 2021, en la que quedo ejecutoriado el titulo ejecutivo, hasta cuando se efectuó el pago total de la misma, más las costas del proceso a las que haya lugar.

SEGUNDO: ORDENAR el pago de las sumas indicadas en el ordinal primero del presente mandamiento de pago, dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, mediante consignación en la cuenta de depósitos judiciales N° 950019196152 de la Contraloría Departamental del Guaviare, del banco agrario de Colombia, con número de proceso 00000000000000000000321, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: NOTIFICAR el presente mandamiento de pago en forma personal, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, de conformidad con el artículo 115 del Decreto 403 de 2020.

CUARTO: Contra el presente mandamiento de pago podrán interponerse excepciones dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a su notificación,

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

📍 San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza 📞 (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

🌐 www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Calidad y excelencia en el control fiscal

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
NIT. 832000115-7

**CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y
JURISDICCIÓN COACTIVA**

AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

de conformidad con lo establecido en el Artículo 830 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra la presente providencia no procede ningún recurso conforme lo establece el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

SEXTO: LIBRAR los oficios que correspondan para dar cumplimiento a esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA SALAZAR RODRIGUEZ

Contralora Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y
Jurisdicción Coactiva